

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA
N°40, DE 17 DE ENERO DE 2022, QUE
APLICA MULTA A PROVEEDOR
INGENIERIA ALVEAL .CL

DECRETO: N° _____ /
TEMUCO, 18 FEB 2022

VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°40, de fecha 17 de enero de 2022, que aplica multa a proveedor Ingeniería Alveal .CL.
3. La carta de apelación del proveedor Ingeniería Alveal .CL.
4. El Ord. N°06 de fecha 08 de febrero de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ordinario N°06 de fecha 08 de febrero de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

DECRETO:

1. Acógrese apelación presentada por el proveedor Ingeniería Alveal .CL Rut:76.490.452-4, ya que el atraso de un día provocado por la empresa de transportes, es una consecuencia de los efectos negativos de la Pandemia y los acontecimientos derivados constituyen una causal de fuerza mayor.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 40 de fecha 17 de enero de 2022, que aplica multa al proveedor Ingeniería Alveal .CL. Por la suma de \$55.651.- (cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y un peso).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Av. Ventisquero1204 El Mo B70, Renca, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAI ME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDL/LAL/mqc

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- **IDOC:2420420**



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

